



RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de Prácticum, TFG/TFM en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Curso 2022/2023
PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2022. Programa 3.1

Resolución definitiva de 11 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los resultados provisionales de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para la realización de actividades conducentes a la elaboración de Prácticum, TFG/TFM en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Curso 2022/2023”, publicada en el BOJA el 23 de diciembre de 2022, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. Publicar el siguiente listado de ayudas concedidas:

| APELLIDOS | NOMBRE | País | Duración | Cuantía |
|------------------|--------------------|----------------------|-----------------|----------------|
| Rodríguez Pino | Marina | Ecuador | 4 semanas | 1.600€ |
| Payán Almendros | Laura | Ecuador | 4 semanas | 1.600€ |
| García Reyes | Eric | República Dominicana | 8 semanas | 1.720€ |
| Pereira Balboa | María Luisa | Ecuador | 4 semanas | 1.600€ |
| Aguilera Perea | Francisco de Paula | Senegal | 4 semanas | 1.030€ |
| González Casas | Octavio | Colombia | 8 semanas | 2.000€ |
| Fernández Berbel | Víctor Javier | Ecuador | 4 semanas | 1.600€ |

2. Publicar el listado de solicitudes suplentes:

| APELLIDOS | NOMBRE | País | Duración | Cuantía |
|------------------|---------------|-------------|-----------------|----------------|
| Hevilla Pérez | Andrea | Ecuador | 6 semanas | 1.800€ |
| Valera Vivo | Tania* | Costa Rica | 8 semanas | 2.000€ |

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:



- a) Aceptar la ayuda presentando a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", la siguiente documentación:

1. El Anexo II de aceptación de ayuda y la documentación complementaria que se estipule en el mismo,
2. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (para obtener subvenciones públicas) que se puede obtener en la siguiente dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>
3. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, que se puede obtener en la siguiente dirección

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/Informe+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

o para,

- b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Se desestimarán las aceptaciones que no incorporen alguno de los certificados que se indican en los puntos 2 y 3.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la persona propuesta para la recibir la ayuda, renuncia a la misma. En el caso de renuncia, el/la persona propuesta podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, para la misma finalidad y en el mismo año natural, por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15)

En Granada, a 11 de abril de 2023

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización